



Rosario, 11 de noviembre de 2019

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 106/2011, relacionado con la solicitud de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de aprobar el procedimiento y condiciones mínimas que deben cumplir los Grupos de I+D+i, y

CONSIDERANDO

Que la actividad de investigación en el ámbito de la Facultad Regional Rosario se ha incrementado notablemente en estos últimos años.

Que como consecuencia de esta actividad se conformaron grupos de trabajo para la realización de proyectos de I+D+i en el ámbito de la Regional.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó y aconsejó aprobar el procedimiento y condiciones mínimas que deben cumplir los Grupos de I+D+i.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y condiciones mínimas que deben cumplir los Grupos de I+D+i, que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN N° 474/2019



Ing. Oscar Pedro CHIOCCHINI
Vicedecano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico



Condiciones que Deben Cumplir los Grupos de I+D+i para su Reconocimiento por Parte de la Facultad Regional Rosario

Artículo 1º.- El equipo de trabajo que conformará el Grupo deberá acreditar una existencia mayor de un año, reconocido formalmente por autoridad competente (Consejo Directivo, Decano, Consejos Departamentales, Secretario de CyT, Secretario Académico, Directores Departamentales).

Artículo 2º.- Estará integrado por docentes-investigadores que tengan un rumbo definido para su actividad en Investigación y Desarrollo y hayan demostrado capacidad para fijar por sí mismos sus objetivos en el campo elegido. A tales efectos se requiere que sus integrantes hayan intervenido y completado satisfactoriamente proyectos avalados por la Universidad o por otra institución del sector I+D+i nacional o internacional. El grupo puede también incluir entre sus integrantes miembros provenientes de otras Facultades Regionales, y/u otras instituciones universitarias o del sistema científico regional o nacional.

Artículo 3º.- El Director del Grupo deberá haber realizado una labor científica y/o tecnológica demostrada a través de la dirección y/o co-dirección de proyectos de Investigación y Desarrollo y/o proyectos de ingeniería relevantes. Debe ser docente de la Regional y tener categoría C o superior en la carrera del Investigador de la UTN.

Artículo 4º.- El Grupo tendrá como mínimo seis integrantes. El número mínimo de docentes - investigadores graduados que lo integre será dos. El grupo podrá incluir docentes o no graduados aún no incorporados a la carrera de investigador, con una antigüedad no menor a un año. Al menos dos de los docentes-investigadores deberán acreditar una dedicación horaria equivalente a un cargo de dedicación exclusiva y/o semiexclusiva. Además deberán acreditar producción en actividades de in-



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

investigación científica y/o desarrollo tecnológico. Deben al menos haber participado en dos proyectos de investigación acreditados por la Universidad u otra institución, de los cuales uno debe haberse completado exitosamente.

Artículo 5º.- El equipamiento y lugar de trabajo fehacientemente comprobables deberán ser suficientes para sus objetivos de funcionamiento. Deberán acreditar la disponibilidad ininterrumpida de un lugar de trabajo y elementos acordes con los antecedentes presentados y antigüedad exigida en el Art. 1º en la Facultad Regional.

Artículo 6º.- El o los nucleamientos de origen del Grupo deberán acreditar como antecedente haber sido un polo de atracción para jóvenes estudiantes de grado y eventualmente posgrado. En general, el Grupo deberá demostrar capacidad para desempeñar adecuadamente las funciones de I+D+i, participar en actividades de docencia, formación de recursos humanos de grado y/o posgrado a través de la dirección de becarios y/o pasantes, y la transferencia de conocimientos, acreditando relaciones con los actores del medio socio-productivo regional; y una inserción clara y demostrable de la actividad científica y académica en el ámbito de la Facultad Regional.

Artículo 7º.- El mínimo número o total de docentes - investigadores mencionados en el Artículo 4º se refiere a aquellos docentes que se desempeñen en la Facultad Regional Rosario en la cual tendrá asiento el Grupo. No obstante, por razones debidamente justificadas, podrá habilitarse transitoriamente la creación del Grupo cubriendo el número necesario de integrantes mediante personal externo a la Regional.

Artículo 8º.- La carga horaria destinada a las actividades de I+D+i en el marco de los proyectos, gestiones y/o toda otra actividad encuadrada en el Sistema de Ciencia y Tecnología de la UTN – FRRo será funcionalmente supervisada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Rosario.

Artículo 9º.- Organización



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

El grupo tendrá un Director y podrá nombrarse un codirector.

Deberá regirse por un reglamento de funcionamiento interno, el cual determinará como mínimo la relación funcional con el/los departamentos involucrados, la actividad docente de gestión y toda otra cuestión que se considere relevante con respecto del personal del Grupo. Asimismo el inventariado de los bienes. En cuanto a las actividades de Investigación y Desarrollo, los Grupos tendrán a su cargo la formulación de los planes de trabajo, la ejecución de los mismos, la asignación de tareas al personal, y demás atribuciones operativas; estando la evaluación y supervisión de las actividades enmarcadas en la función Investigación y Desarrollo a cargo de la secretaria de Ciencia y Tecnología de la FRRo



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Forma de Elevación y Contenido de la Solicitud para la Creación de Grupos a Nivel de la Facultad Regional Rosario

Artículo 1º.- La Secretaría de Ciencia y Tecnología recibirá la solicitud de creación del Grupo elevada por el Director propuesto en la cual se adjunta el material probatorio correspondiente, la planificación de las tareas para el primer año de trabajo, los recursos disponibles y toda otra información relevante.

Artículo 2º.- La solicitud de creación del Grupo será elevada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología al Decano, acompañando dictamen favorable si correspondiere a tal efecto.

Artículo 3º.- La solicitud estará acompañada por:

- Aval del o los Departamentos vinculados con la correspondiente Resolución del Consejo Departamental.
- Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Rosario.
- Documentación probatoria de al menos un proyecto de investigación debidamente acreditado, vigente al momento de la presentación.
- Recomendación de la Comisión Asesora de C&T.
- Propuesta de la designación del Director del Grupo a crear, adjuntando los antecedentes académicos y profesionales que correspondan.
- Nómina de los miembros que lo integran, adjuntando los antecedentes académicos y profesionales que correspondan.
- Antecedentes del grupo o los nucleamientos de origen.
- Fundamentos para la creación del Grupo.
- Fundamentación de los RRHH, las cargas horarias asignadas y cargos a destinar a las actividades objeto de la creación del Grupo.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Rosario

- Documentación respaldatoria del espacio físico disponible, de la infraestructura y demás recursos con que cuenta el Grupo.
- Propuesta de denominación del Grupo; alcances/objetivos/misiones del mismo.
- Estructura organizacional y funcional del Grupo propuesto.

Artículo 4º.- El Sr. Decano elevará la documentación correspondiente al Consejo Directivo de la Regional para su aprobación y posterior efecto.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Procedimiento para la Evaluación de los Planes de Tareas y las Memorias Anuales de los Grupos de I+D+i.

Artículo 1º.- Anualmente los Grupos de Investigación y Desarrollo que se desempeñan en la FRRo elevarán una Memoria para consideración y aprobación por parte de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Juntamente con la Memoria Anual se informará el plan de tareas a realizar en el año siguiente y se actualizarán los temas de Investigación y Desarrollo.

Artículo 2º.- Además de la información propia de las actividades específicas de Investigación y Desarrollo, el plan de tareas y la Memoria Anual deberán incluir explícitamente todos aquellos temas referidos a la interacción del Grupo con las actividades académicas de la Facultad Regional o Unidad Regional donde actúe, tales como posgrados, cursos de actualización a docentes, participación a las cátedras de los logros alcanzados por las tareas de Investigación y Desarrollo e integración del alumnado a través de becas y/o pasantías.

Artículo 3º.- Copia del informe será elevada al (a los) Departamento(s) relacionados con la actividad del grupo.

Artículo 4º.- Si la Secretaría de C&T de la Regional, en base al dictamen del Consejo Asesor, no aprobara dos informes anuales sucesivos, podrá recomendar la suspensión del aval, la denominación o estatus asignado al Grupo. A esta situación se podría llegar también, si el propio Grupo reconociera que han perdido vigencia los objetivos de su creación y solicitara su extinción.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Guía para la Confección de la Memoria Anual, de Informes Finales, de Avance y Programa de Actividades de Grupos de Facultad

I. Administración

Introducción:

- Breve resumen de las actividades del Grupo realizadas en el año transcurrido.
- Destacar el mayor logro alcanzado en la actividad.
- Evaluar si el mismo llega a trascender el ámbito normal de trabajo y si es así, exponer las posibles consecuencias.

1. Datos del Grupo

- 1.1 Nombre y sigla.
- 1.2. Dirección e-mail, sitio de internet (si lo dispone)
- 1.3. Director.
- 1.4. Vicedirector (si tiene)
- 1.5. Objetivos y desarrollo (escribir en forma concisa los objetivos y acontecimientos significativos del Grupo durante el período informado).

2. Personal

- 2.1. Nómina de Investigadores por categoría.
- 2.2. Confeccionar una tabla indicando, apellido y nombre, los cargos docentes y la dedicación asignada, dedicaciones exclusivas, dedicaciones semi-exclusivas, número de dedicaciones simples, y las horas promedio por semana dedicadas a los proyectos de I+D+i o de servicios.
- 2.3. Personal profesional y técnico, indicando las horas semanales promedio dedicadas al Grupo.
- 2.4. Becarios alumnos y/o graduados indicando en cada caso, apellido y nombre, horas asignadas y fuente de financiamiento de la remuneración
- 2.5. Tesistas de maestría y/o doctorado (consignando su fecha de iniciación)



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Rosario

3. Equipamiento e Infraestructura
 - 3.1. Ubicación en la Facultad.
 - 3.2. Equipamiento e infraestructura principal disponible (dar una idea sumaria del mismo y de su estado operativo).
 - 3.3. Locales y/o aulas (tipo y superficie estimada).
 - 3.4. Laboratorios y/o talleres (tipo y superficie estimada).
 - 3.5. Servicios generales (sistemas de documentación, biblioteca, etc.).
 - 3.6. Indicar cambios significativos habidos durante el período en equipamiento, obras civiles y terrenos.

4. Documentación y Biblioteca
 - 4.1. Indicar los libros, título, autor/es, editorial, fecha publicación; para las revistas indicar nombre, idioma, editorial, fecha y año.
 - 4.2. Consignar material bibliográfico más relevante del Grupo (no más de 10 títulos).
 - 4.3. Adquisición de libros y/o revistas en el período.
 - 4.4. Donación de libros y/o revistas en el período.
 - 4.5. Servicio de intercambio en el período.

II. Actividades de I+D+i

5. Investigaciones
 - 5.1. Proyectos en curso (completar por cada proyecto): Tipo de Proyecto, Código, Título, Fecha de Inicio y de Finalización.
 - 5.1.1 Nombre del Director.
 - 5.1.2 Nombre del Codirector.
 - 5.1.3 Objetivos y descripción breve del proyecto.
 - 5.1.4 Logros obtenidos.
 - 5.1.5 Dificultades encontradas.

6. Congresos y Reuniones Científicas



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Rosario

- 6.1. Indicar el nombre de la reunión científica y/o congreso, lugar y fecha de realización, persona asistente del Grupo y títulos y autores de los trabajos presentados.
 - 6.2. Nómina de los eventos organizados por el Grupo.
 - 6.3. Actividades con otras universidades nacionales y extranjeras, tipo de actividad, fecha, participantes, duración, resultados.
7. Trabajos Realizados y Publicados
- 7.1. Trabajos publicados en revistas con referato (indicar título, autores, nombre de la revista, lugar de publicación, año).
 - 7.2. Trabajos publicados en revistas sin referato (indicar título, autores, nombre de la revista, lugar de publicación, año).
 - 7.3. Informes y memorias técnicas en el período (indicar título, autores; adjuntar resumen).
 - 7.4. Patentes, desarrollos y certificados de aptitud técnica realizados en el período.
 - 7.5. Libros o capítulos publicados en el período (indicar título, autores, nombre del libro, lugar de publicación, año).
8. Registros y Patentes
- 8.1. Registros de propiedad intelectual.
 - 8.2. Registros de propiedad industrial.
9. Otras Actividades
- 9.1. Distinciones recibidas, institucionales y/o personales.
 - 9.2. Visitantes del país y del extranjero.
 - 9.3. Otras.

III. Actividades en Docencia

Consignar todas las actividades de grado y posgrado llevadas a cabo por los integrantes del Grupo que contribuyan a la formación de recursos humanos, cursos de



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Rosario

grado y posgrado, cursos de actualización a docentes, transferencia a las cátedras del producido por las tareas de Investigación y Desarrollo e integración del alumnado a través de becas, pasantías, jornadas y seminarios.

IV. Vinculación con el Medio Socio Productivo

10. Transferencia al Medio Socio Productivo

- 10.1. Contrato de transferencia de tecnología: breve descripción del compromiso asumido. Partes intervinientes, duración y resultados obtenidos, en caso que los hubiera.
- 10.2. Contrato de investigación, desarrollo o innovación: breve descripción del compromiso asumido. Partes intervinientes, duración y resultados obtenidos, en caso que los hubiera.
- 10.3. Contrato de transferencia de conocimientos: breve descripción del compromiso asumido. Partes intervinientes, duración y resultados obtenidos, en caso que los hubiera.
- 10.4. Contrato de asistencia técnica o consultoría: breve descripción del compromiso asumido. Partes intervinientes, duración y resultados obtenidos, en caso que los hubiera.
- 10.5. Servicios técnicos y/o ensayos de laboratorio: breve descripción de las tareas realizadas

V. Rendición General de Cuentas

11. Resumen de Ingresos y Egresos

Indicar los ingresos y egresos detallado por rubros (erogaciones corrientes y de capital) según fuente de financiamiento (UTN, ANPCyT, CONICET, producidos propios, otros)

VI. Programa de Actividades



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Facultad Regional Rosario

Los Grupos informarán sobre el programa de actividades a realizar en el año inmediato siguiente actualizando los temas de investigación y desarrollo o de servicio así como la planificación anual si correspondiera.